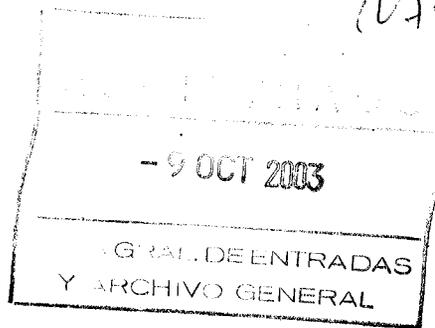




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 7.587)

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 6.855/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 12º: Modificase el ancho oficial de 25 mts. de la Calle 1731 (ex Amenábar) en el tramo comprendido entre las calles Públicas de orientación Norte – Sur creadas en el Artículo 11º al Este y el Artículo 10º al Oeste, llevando su ancho en el mencionado tramo a 22,50 mts. preservándose la actual Línea Municipal Sur y consecuentemente con ello la Línea Municipal Norte deberá emplazarse hacia el Norte 22,50 mts. de la Línea Municipal Sur.

Art. 2º.- Modificase el Artículo 15º de la Ordenanza Nº 6.855/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 15º: Modificase el ancho oficial de la calle Dr. Guillermo Colombres de orientación Norte – Sur, creada por Decreto Nº 37.897/69 y ratificada por Ordenanza Nº 4.766/89 “Unidad de actuación Godoy Oeste” en 25 mts. de ancho, llevándolo a 15 mts. de ancho en el tramo comprendido entre el deslinde parcelario Sur del S/M, Gráfico 259, S/D 3 al Sur y la Calle 1.731 (ex Amenábar) al Norte, respetando la prolongación del eje existente en el tramo comprendido entre la Avda. Rodolfo Rivarola y el deslinde parcelario Sur del inmueble empadronado en la Sección Catastral 17º, Gráfico 259, S/D 3.

Art. 3º.- Modificase el Artículo 16º de la Ordenanza Nº 6.855/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 16º: Modificase el ancho oficial de 25 mts. de la calle Dr. Guillermo Colombres creada por Decreto Nº 37.897/69 y ratificada por Ordenanza Nº 4.766/89 “Unidad de actuación Godoy Oeste”, llevándolo a 20 mts. de ancho en el tramo comprendido entre la Calle 1.731 (ex Amenábar) al Sur y la Calle 1.711 al Norte, quedando determinado su eje por un segmento de recta AB, en donde el punto A estará definido por la intersección de la prolongación del eje de calle Colombres (proveniente del Sur) con el eje de la Calle 1731, y el punto B estará definido a los 109,97 mts. al Este de la intersección del eje de la Calle 1.711 con el eje de la calle de orientación Norte – Sur creada en el Artículo 10º.

Art. 4º.- Modificase el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 6.855/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 17º: Créase la prolongación de la calle Dr. Guillermo Colombres de 25 mts. de ancho en el tramo comprendido entre el Bv. 27 de Febrero al Sur y la Calle 1.708 al Norte, respetando el eje existente que fue definido y materializado por los Ing. Civiles Félix Zambruno y Hugo Provera, cuyo plano consta inscripto en la Dirección General de Catastro – Delegación Rosario – Departamento Rosario, bajo el Nº 112222/83 en el tramo comprendido entre Bv. 27 de Febrero al Norte y la Calle 1.711 al Sur.

Art. 5º.- Modificase el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 6.855/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 20º: Restitúyese para ambas trazas de la Calle 1.708 el ancho oficial de 20 mts. ubicada a ambos lados de la vía F.F.C.C.N.C.A. en el tramo comprendido por el Camino Límite del Municipio y la Av. Circunvalación “25 de Mayo”, por lo que consecuentemente queda derogado el ancho de 12 mts. para dicha arteria, establecido en el trazado oficial aprobado por Decreto Nº 37.897/69.

Art. 6º.- Modificase el Artículo 21º de la Ordenanza Nº 6.855/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 21º: Modificase el ancho oficial de la Calle 1.718 de orientación Norte – Sur de 20 mts. llevando su ancho a 25 mts. en el tramo comprendido entre calle Pasco al Norte y calle 1.707 al Sur, preservando su actual Línea Municipal Este.

///

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría General de Despacho
Municipalidad de Rosario



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

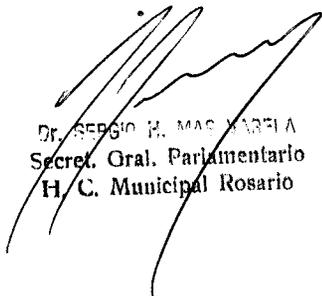
///

Art. 7º.- Modifícase el Artículo 24º de la Ordenanza N° 6.855/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 24º: Incorpórase al trazado oficial la prolongación de la calle J.E. Colombres de 18 mts. de ancho oficial de orientación Norte – Sur en el tramo comprendido entre la calle Pública creada en el Artículo 23º al Norte y la Calle 1.707 al Sur, ubicándose su eje a 139,34 mts. al Este de la Línea Municipal Este de la Calle 1.718.

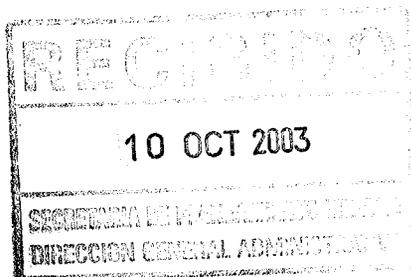
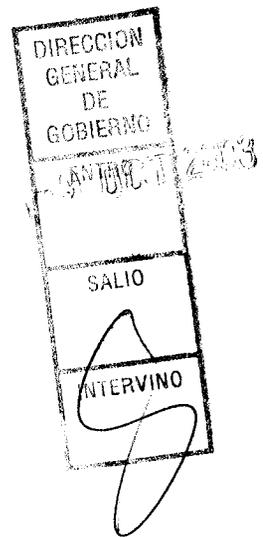
Art. 8º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 2 de Octubre de 2003.-


Dr. SERGIO H. MAS MARÍA
Secret. Gral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario

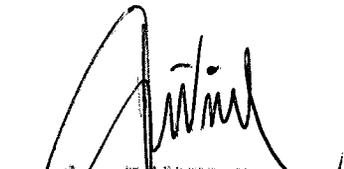



RAFAEL OSCAR IELPI
Presidente
H. Concejo Municipal De Rosario



Rosario, 19 OCT 2003

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Dr. DANIEL E. VIDAL
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO


Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

Exptes. N° 117418-I-2001-H.C.M.- y 23021-R-2001-D.E.-

